



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0001- 2024-MPP-OGAF

Pisco, 09 de Enero del 2024

VISTO:

El Expediente N° 00422-2024, donde se remite la Resolución de Alcaldía N° 04-2024-MDSC-ALC, que resuelve ACEPTAR LA RENUNCIA Y DA POR CONCLUIDA la designación del Ing. Guillermo Antonio Muñante Moquillaza, en el cargo de Sub Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Clemente, a partir del 08 de enero del 2024,

CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, la autonomía que la Constitución Política reconoce a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Expediente N° 00422-2024, donde se remite la Resolución de Alcaldía N° 04-2024-MDSC-ALC, que resuelve ACEPTAR LA RENUNCIA Y DA POR CONCLUIDA la designación del Ing. Guillermo Antonio Muñante Moquillaza, en el cargo de Sub Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Clemente, a partir del 08 de enero del 2024;

Que, Resolución Directoral N° 004- 2023-MPP-OGAF, se aprobó OTORGAR la LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES para Ejercer el Cargo de confianza de JEFE DE LA UNIDAD DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN CLEMENTE del servidor CAS GUILLERMO ANTONIO MUÑANTE MOQUILLAZA, determinándose que vencido la designación retornará a su servicio en la Municipalidad Provincial de Pisco;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°038-2021-MPP, de fecha 03 de Mayo del 2021, por la cual el Concejo Municipal de fecha 29 de Abril del 2021, dejó sin efecto el Acuerdo N°052-2009-MPP del 29 de Setiembre del 2009 que aprobó el Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de Personal de la Municipalidad Provincial de Pisco; así mismo aprobó el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad Provincial de Pisco, (en adelante RIS) que consta de XXI Capítulos, 142 artículos y seis disposiciones complementarias y finales.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo Único del ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2022-MPP, que aprueba la modificación del artículo 53° y 56° del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad Provincial de Pisco aprobado mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2021-MPP e incorporando la Licencia para Ejercer Cargo Directivo y de Confianza en la Misma u Otra Entidad, estableciendo el Artículo 56-A° LICENCIA PARA EJERCER CARGO DIRECTIVO Y/O DE CONFIANZA EN LA MISMA U OTRA ENTIDAD DEL ESTADO:

56-A-1. La Licencia Sin Goce de Remuneraciones para ejercer cargo directivo y/o de confianza en la misma entidad, será aprobada con la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas, en la cual se dispondrá la Suspensión Perfecta del Contrato mientras dure la designación del servidor en un cargo directivo o de confianza, VENCIDO EL CUAL RETORNARÁ A SU SERVICIO.

56-A-2. La Licencia Sin Goce de Remuneraciones para ejercer cargo directivo y/o de confianza en otra entidad del estado, será acreditada con el Oficio emitido por la entidad de destino, en donde señale la disposición de asignar funciones al servidor de la Municipalidad Provincial de Pisco, recibido el Oficio será aprobada la Licencia, con la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas, en la cual se dispondrá la Suspensión Perfecta del Contrato mientras dure la designación del servidor en un cargo directivo o de confianza, VENCIDO EL CUAL RETORNARÁ A SU SERVICIO.

56-A-3. La Licencia Sin Goce de Remuneraciones para Ejercer Cargo Directivo y/o de Confianza en la misma u otra entidad del estado, será de aplicación a los servidores que se encuentren sujetos bajo el Régimen Laboral del D.Leg. N°728 y D.Leg. N°1057.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

Que, ante las circunstancias anotadas, y en amparo de lo previsto en el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad Provincial de Pisco, aprobado mediante Acuerdo N°038-2021-MPP y Modificado mediante Acuerdo N°075-2022-MPP, corresponde a esta Oficina General de Administración y Finanzas, en atención a la Resolución de Alcaldía N° 04-2024-MDSC-ALC, de fecha 08.01.2024, debidamente suscrita por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Clemente, donde acepta la renuncia y da por concluida del Ing. Guillermo Antonio Muñante Moquillaza, en el cargo de Sub Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Clemente, a partir del 08 de enero del 2024;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 3ro. Inciso 1.2 del Decreto de Alcaldía Nro. 001-2011/MPP de fecha 22 de febrero del 2011, de conformidad con la Directiva Nro. 001-2017/EF/ 77.15, aprobado con la Resolución Directoral Nro. 002-2007/77.15 y, sus modificatorias, con las visaciones respectivas de la Unidad de Personal, Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES para Ejercer el Cargo de confianza en la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE, del servidor CAS GUILLERMO ANTONIO MUÑANTE MOQUILLAZA, otorgada mediante Resolución Directoral N° 004- 2023-MPP-OGAF.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR la reincorporación del servidor CAS GUILLERMO ANTONIO MUÑANTE MOQUILLAZA, a la Municipalidad Provincial de Pisco, a partir del 09.01.2024

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Unidad de Personal, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo y notificar a las partes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Adalíe Castro Huarcaya
C.P.C. ADALÍE CASTRO HUARCAYA
DIRECTOR